



**ANT: RES. EX. NRO. 2569 DEL 13 DICIEMBRE DE 2022, RES EX. NRO. 12 DEL 19 MAYO 2023**

**CIERRE CUOTA DE STI 326-10, PESCA AUSTRAL AG., RECURSO SARDINA AUSTRAL, PERÍODO ENERO- DICIEMBRE 2023, REGIÓN DE LOS LAGOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LAGOS - 00378/2023**

**Puerto Montt, 23/ 05/ 2023**

**VISTOS:**

Resolución Exenta Nº 2569 del 13 de Diciembre de 2022, que Establece la Distribución de la Fracción Artesanal de Pesquería del Recurso Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*) en la Región de Los Lagos para el año 2023; Resolución Exenta Nro. 12. Del 19 Mayo de 2023 que autoriza cesión de la organización; el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones; Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta Nº 4730, del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que la Resolución Exenta Nº 2569, citada en Vistos, estableció la distribución de cuota del Recurso Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*), y resolución de cesión Nro. 12, también citada en vistos.

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*) autorizados en la Región de Los Lagos para la cuota de **STI 326-10, PESCA AUSTRAL AG.**, a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el período Enero – Diciembre del presente año.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a **declarar la suspensión de las faenas extractivas** respecto del referido recurso por haberse extraído la totalidad de la cuota asignada y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

**RESUELVO:**

1.- Declarase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*) para la fracción artesanal de la Cuota **STI 326-10, PESCA AUSTRAL AG.**, por haberse extraído la totalidad de la cuota del período Enero – Diciembre del año 2023 en el área marítima de la región de Los Lagos.

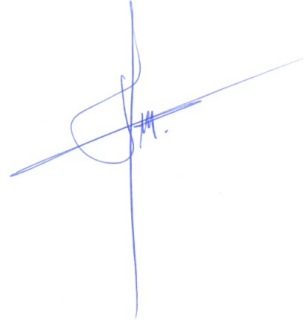
2.- Suspendase la actividad extractiva a partir del día **23 de Mayo del 2023 desde las 12:00 Hrs.**

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**CRISTIAN RICARDO HUDSON MARTIGNANI  
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

KMV/SMC/

Distribución:

Oficina Provincial Queilen  
Oficina Puerto Montt  
Oficina Provincial Maullin  
Oficina Provincial Ancud  
Oficina Provincial Castro  
Oficina Provincial Quellón  
Oficina Provincial Osorno  
Oficina Provincial Calbuco  
Oficina Provincial Contao



Código: 1684843505473H4436 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>